

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir los requisitos formales de ley la demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** que a través de apoderada judicial interpone la señora **PAULA ANDREA ANGEL PARADA** en contra del señor **JEISON FERNEY GONZALEZ ARIAS a favor del menor de edad NNA JAGA**.

Tramítase la presente demanda por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, en consecuencia, de la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese al demandado ésta providencia en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la abogada **FRANCY JOHANA CHAVARRO SANTANILLA** como apoderada judicial de la demandante, en la forma, término y para los fines del memorial a ella otorgado.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 84

De hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho le pone de presente a la memorialista que por ahora continuará vigente la cuota alimentaria que fue acordada por las partes ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Usaquén el día veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Sin embargo, se requiere a la parte demandante para que indique la entidad en la cual labora el demandado señor JEISON FERNEY GONZALEZ ARIAS.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 84

De hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27c575693ab6a7c507ada4780341075f117a4578be1548e184383ff1e2cd541**

Documento generado en 20/09/2020 12:24:59 p.m.